

## *Resolución de Alcaldía*

N° 236 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 08 de Julio del 2019

### VISTOS:

La Solicitud S/N con Expediente Externo N° 2716-2019 de fecha 29 de Mayo del 2019, presentada por la señora Clelia Curasma Paucar; Informe N° 384-2019-SGPSYLCP/MDY-HVCA de fecha 10 de Junio de 2019, Emitido por la Sub Gerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, INFORME N° 0616-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 19 de Junio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Opinión Legal N° 0219-2019/MDY-HVCA con fecha de recepción 02 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 0660-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 03 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son "...funciones específicas de las Municipales Provinciales y Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el Gobierno local", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de Juntos Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme a lo establecido al Código Civil en su Artículo 86° "... la Asamblea General elige a las personas que Integran el Consejo Directivo... resuelven sobre la modificación del Estatuto, la disolución de la Asociación y lo demás que no sean competencias de otros órganos, en ese sentido la Asamblea General es el órgano máximo de administración, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se haya adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias...";

Que, mediante Solicitud S/N con Expediente Externo N° 2716-2019 de fecha 29 de Mayo del 2019, presentada por la señora Clelia Curasma Paucar en calidad de Presidenta del **COMITÉ DISTRICTAL DE DAMAS EMPRENDEDORAS DE YAULI - SUMAC WARMIS** del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicita a esta entidad Edil, la resolución de reconocimiento de la Organización de Base antes referida, cumpliendo con las condiciones y requisitos dispuestos en la normativa municipal vigente;

Que, de los actuados se advierte que por Acta de Constitución, Elección del Primer Consejo Directivo y Aprobación, inscrita en Registros públicos de fecha 06 de Mayo de 2019 se reunieron en asamblea General con el propósito de construir una asociación en el Distrito de Yauli, asimismo eligen a los nuevos representantes del Consejo Directivo por socios que participaron en dicha elección, el mismo que es elegido para el periodo de tres (03) años quedando representado por la señora Clelia Curasma Paucar en mérito a los documentos que forman parte de los antecedentes;

Que, es de interés de esta Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales de la Provincia de Yauli, otorgándoles participación directa, como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantil y de más **organizaciones Sociales de Bases** y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, este comité está organizado con la finalidad de brindar apoyo en temas de Salud y Bienestar personas de escasos recursos que viven en extrema pobreza y entre otras;

Que, con INFORME N° 0616-2019-GDS/MDY-HVCA con fecha 19 de Junio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social eleva el INFORME N° 384-2019-SGPSYLCP/MDY-HVCA de fecha 10 de Junio de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza señalando que revisado los actuados solicita el reconocimiento del **"COMITÉ DISTRICTAL DE DAMAS EMPRENDEDORAS SUMAC WARMIS"** del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, por el periodo de tres (03) años desde el día 06-05-2019 hasta el 05-05-2022;

Que, el derecho a la Libertad de Asociación se encuentra consagrada en el inciso 12 y 13 del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a construir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho en Participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la Nación" en consecuencia, este grupo de personas gozan de Derecho a la Libertad a Asociarse y debe Reconocerse como tal";

Que mediante OPINIÓN LEGAL N° 0219-2019/MDY-HVCA/GAJ-rda, con fecha de recepción 02 de Julio de 2019, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el Registro de los Miembros del **"COMITÉ DISTRICTAL DE DAMAS EMPRENDEDORAS SUMAC WARMIS"**, del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica y debe ser reconocida mediante acto resolutorio que corresponde de acuerdo a ley;

Que, mediante el INFORME N° 0660-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 03 de Julio de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento de los miembros del **COMITÉ DISTRITAL DE DAMAS EMPRENDEDORAS DE YAULI-SUMAC WARMIS**, del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, mediante acto resolutivo señalando que el plazo de vigencia será de tres (03) años es decir del día 06-05-2019 hasta el 05-05-2022, la misma que se remite a la Sub Gerencia de Secretaría General con proveído S/N el día 03 de Julio del 2019, para proyectar resolución según normas y atribuciones:

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, al **"COMITÉ DISTRITAL DE DAMAS LAS EMPRENDEDORAS DE YAULI-SUMAC WARMIS"** del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, con el objetivo de contribuir en la solución de necesidades relacionadas con temas de salud y bienestar a personas de escasos recursos que viven en extrema pobreza a nivel del distrito de Yauli;

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR** a la Nueva Junta Directiva del **"COMITÉ DISTRITAL DE DAMAS LAS EMPRENDEDORAS DE YAULI-SUMAC WARMIS"** del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, por un periodo de tres (03) años comenzando el día 06/05/2019 y finalizando el día 05/05/2022, nombrados en reunión el día 06 de Mayo del 2019, integradas por las siguientes personas;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
PRESIDENTA	CLELIA CURASMA PAUCAR		X	40375406
VICE PRESIDENTA	FLOR DE MARIA MONTAÑEZ YALLI		X	41478434
SECRETARIA	EULALIA QUISPE TAÍPE		X	76810371
TESORERA	FELICITA CHUMBES HUAMANI		X	41287802
VOCAL	ALEJANDRA PAITAN VARGAS		X	40705774

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva del **"COMITÉ DISTRITAL DE DAMAS LAS EMPRENDEDORAS DE YAULI-SUMAC WARMIS"** del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, inscrito con N° de Partida: 11036080 de la Oficina Registral de Huancavelica, de acuerdo a lo establecido y normado en sus Estatutos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social registrar en el Libro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital, a la Nueva Junta de Administración del **"COMITÉ DISTRITAL DE DAMAS LAS EMPRENDEDORAS DE YAULI-SUMAC WARMIS"** del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las Normas Legales vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Administración y Finanzas  
 Gerencia de Desarrollo Social  
 Interesado  
 DCI  
 Sub Gerencia de Imagen Institucional  
 Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA  
 ALCALDE  
 Silvestre Soto Clarte  
 ALCALDE